



*EDICTO de 10 de noviembre de 2008 sobre aprobación del convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Alía y Guijo de Santa Bárbara y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales. (2008ED0830)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2008, ha adoptado entre otros los acuerdos de aprobar el Convenio de Delegación entre los Ayuntamientos de Alía y Guijo de Santa Bárbara y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Alía: Impuesto sobre Bienes Inmuebles; Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Guijo de Santa Bárbara: Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2008. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

• • •

*EDICTO de 10 de noviembre de 2008 sobre aprobación del convenio de delegación entre la Entidad Local Menor de Alagón y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales. (2008ED0832)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2008, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre la Entidad Local Menor de Alagón y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Entidad Local Menor de Alagón: Tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio; Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales; Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2008. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

• • •